

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2012-MDJM

Jesús María, 25 de setiembre del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar los proyectos de inversión pública y sus modificatorias, así como las modificaciones del Presupuesto Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 2 y 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala en el numeral 23.2. del artículo 23, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Memoranda N° 490 y 493-2012-MDJM-GDUyA de fecha 15 de agosto del 2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, informa sobre la proyección de ingresos adicionales para el presente ejercicio fiscal 2012, como consecuencia de trámites de Licencias de Construcción, Parámetros Urbanísticos y fiscalización de obras privadas ascendentes a S/.1'400,000.00, de los cuales S/. 807,412.00 serán destinados para los proyectos de Inversión Pública; asimismo, mediante Informe N° 077-2012/MDJM/GR de fecha 16 de agosto del 2012, la Gerencia de Rentas, informó la proyección de ingresos a Diciembre del ejercicio fiscal 2012 ascendente a S/. 6'300,000.00;

Que, con Memorandum N° 541-2012/MDJM/GDUyA, de fecha 04 de setiembre, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental informó respecto a la Incorporación de Nuevos Proyectos al Presupuesto Municipal 2012, debido a la anulación del Proyecto “ Remodelación de la Plaza San José” con un presupuesto asignado ascendente a S/._350,000.00 aprobado con Acuerdo de Concejo N° 016-2012/MDJM de fecha 18 de abril del 2012, debido a que por la dimensión arquitectónica, no se ha elaborado los estudios de pre inversión y ni tampoco obtenido la viabilidad correspondiente de acuerdo a la normatividad y como lo exige el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP;

Que, con Informe N° 167-2012/MDJM/GPP de fecha 14 de setiembre del 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un Crédito Suplementario por la Incorporación de Ingresos

Extraordinarios al Presupuesto Institucional, del Año Fiscal 2012; así como la Modificación de Proyectos de Inversión Pública;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil ha opinado por la procedencia de la Modificación Presupuestaria referida en el párrafo anterior, mediante Informe N° 1253-2012-MDJM-GAJyRC de fecha 13 de setiembre del 2012.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL; ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- APRUEBASE la incorporación por Mayores Fondos Públicos por la suma de S/. 807,412.00 (Ochocientos siete mil cuatrocientos doce y 00/100 Nuevos Soles), provenientes de los Ingresos Extraordinarios en la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados e incorporación de Proyectos de Inversión Pública de acuerdo a lo siguiente:

MODIFICACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2012
Crédito Suplementario
Rubro de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados
(Nuevos Soles)

Nº	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA	PIM 1	MODIFICACION MONTOS ASIGNADOS	PIM 2
01	223009	CREACION DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE JESUS MARIA - LIMA - LIMA	2.6.8.1.3.1	231,438.00	497,666.00	729,000.00
02	191659	INSTALACION DE PISCINA MUNICIPAL EN EL PARQUE LOS PROCERES, DISTRITO DE JESUS MARIA - LIMA - LIMA	2.6.2.3.99.2	1,200,000.00	201,842.00	1,401,842.00
03	187972	CREACION DE UNA PLATAFORMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL, DISTRITO DE JESUS MARIA - LIMA	2.6.2.3.99.5	100,000.00	107,904.00	207,904.00
TOTAL					807,412.00	

Incorporación 04 nuevos Proyectos de Inversión Pública 2012
por anulación del Proyecto " REMODELACION PLAZA SAN JOSE"

Nº	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACION NUEVOS PROYECTOS
	0	REMODELACION PLAZA SAN JOSE*	350,000.00	
01	222996	Mejoramiento Integral del Parque Polonia del Sector 1-B del Distrito de Jesus Maria - Lima-Lima		90,000.00
02	187974	Mejoramiento Integral del Parque Maria Auxiliadora del Sector 6-B del Distrito de Jesus Maria -Lima-Lima.		90,000.00
03	187977	Mejoramiento del Espacio Deportivo del Parque Alberti del Sector 7-B, Distrito de Jesus Maria - Lima -Lima		90,000.00
04	187996	Mejoramiento de la Pileta Ornamental en el Parque los Proceres del Distrito de Jesus Maria - Lima -Lima.		80,000.00
TOTAL			350,000.00	350,000.00

fuentes: Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental

* Aprobado con Acuerdo de Concejo N° 016-2012, 18 Abril

Artículo Segundo.- ENCARGASE a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la formulación de la Modificación Presupuestaria vía Crédito Suplementario, de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y su remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE